



MUNICIPALIDAD DE
DESAMPARADOS

Requisitos Arreglos de Pago





Descripción

A continuación se detallan los requisitos para formalizar un arreglo de pago, de acuerdo con la etapa cobratoria en que se encuentren:

Etapa administrativa

- Cancelar como saldo inicial, hasta un treinta por ciento de la deuda.
- Formalizar presencialmente con la necesaria firma del propietario registral del bien inmueble en caso de persona física, o del representante legal, en caso de persona jurídica, exhibiendo la personería correspondiente o el mandato legalmente otorgado.

Etapa judicial

- El contribuyente deberá cancelar como saldo inicial, hasta un treinta por ciento de la deuda.
- Cancelar como sanción la suma de cincuenta mil colones, los cuales serán aplicados al saldo deudor.
- En el caso de peritaje, el interesado deberá cancelar en la cuenta suministrada por la Municipalidad, el valor del informe rendido por el perito nombrado judicialmente.
- Formalizar presencialmente con la necesaria firma del propietario registral del bien inmueble en caso de persona física, o del representante legal, en caso de persona jurídica, exhibiendo la personería correspondiente o el mandato legalmente otorgado.

Tanto en caso de cobro administrativo como judicial, las mensualidades acordadas serán de un máximo de hasta doce meses, debiendo mantenerse en todo caso cancelado el trimestre al cobro, por parte del interesado.